

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR RAFAEL RAMÍREZ REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tema de Agenda 84 EL Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional

> SEXTA COMISIÓN ASAMBLEA GENERAL

Nueva York, 05 de octubre de 2017

Señor Presidente:

- 1. La República Bolivariana de Venezuela toma nota del Informe del Secretario General A/72/268 sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en relación con el estado de derecho; y agradece a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amina Mohammed por su presentación
- 2. Venezuela se adhiere a la intervención pronunciada por la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL).

Señor Presidente

- 3. La República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al Derecho Internacional, incluyendo el respeto a la soberanía, la integridad territorial, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza, y la no injerencia en asuntos internos de los Estados; cuya observancia plena es fundamental para alcanzar un orden internacional justo en los que prevalezca el estado de derecho, la paz y la seguridad internacionales.
- 4. Venezuela destaca la importancia de promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, lo que pasa por respetar y fortalecer la estructura política y jurídica de los Estados, el marco jurídico internacional y el compromiso con la solución pacífica de controversias. Asimismo, reconoce la importancia del estado de derecho para lograr relaciones de igualdad entre los Estados.
- 5. El Estado de derecho a nivel internacional permite que los actos de los Estados sean previsibles y legítimos, fortalece la igualdad soberana de los Estados y sostiene la responsabilidad de un Estado en relación con todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

6. En el marco del respeto al estado de derecho, Venezuela insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar sanciones unilaterales u otras medidas económicas, financieras, o comerciales que vayan en detrimento del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, que obstaculizan el pleno desarrollo económico y social de otras naciones, y que tienen un impacto negativo sobre el estado de derecho internacional y la convivencia pacífica entre las naciones.

Señor Presidente,

- 7. Resaltamos la necesidad de tomar acciones efectivas y urgentes en pro de la democratización de nuestra Organización, la revitalización de la Asamblea General, la reforma del Consejo de Seguridad y el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, a fin de dotar a las Naciones Unidas de órganos más eficientes, representativos y transparentes, respetando las funciones de los principales órganos de las Naciones Unidas y manteniendo el equilibro entre ellas de acuerdo a los poderes que les asigna la Carta de la ONU.
- 8. En este sentido, Venezuela vincula la consecución de un verdadero estado de derecho en el plano internacional al proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a su conformación y proceso de toma de decisiones; evitando que se traten asuntos en el Consejo de Seguridad fuera del área de su competencia y la securitización de los mismos.
- 9. El Estado de derecho y el desarrollo están estrechamente vinculados, por lo que resulta fundamental promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, con el fin de lograr un crecimiento económico sostenido y lograr un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, y la plena realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

- 10. Venezuela aprovecha la ocasión para referirse a la publicación de los Tratados en línea, a través de la compilación de tratados multilaterales intitulada United Nations Treaty Series, que tiene como objetivo acercar a los Estados y familiarizar a los destinatarios de las disposiciones normativas de los diversos tratados con el contenido de los mismos, a los fines de su implementación efectiva; en este sentido, consideramos que se debe examinar la posibilidad de que esta página web oficial de las Naciones Unidas, esté disponible en los otros idiomas oficiales de la Organización, con el objeto de garantizar que la compilación de tratados multilaterales tenga un alcance más amplio y efectivamente llegue a sus destinatarios, sin que éstos se vean impedidos de tal beneficio por la limitación del recurso idiomático, tomando en cuenta que las Naciones Unidas ya empleaba la promoción de los Tratados en sus distintos idiomas oficiales, cuando se publicaba y circulaba las versiones impresas anuales de los tratados multilaterales de los cuales es depositario el Secretario General.
- 11. Asimismo, Venezuela reconoce la labor de la Organización de Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho, en la que la Comisión de Derecho Internacional ha desempeñado un papel importante a través de la codificación de normas jurídicas, de las jornadas anuales de Alto Nivel de los Tratados, y de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Mi delegación considera necesario que se propongan formas y medios para desarrollar y fortalecer los vínculos entre el estado de derecho y los tres principales pilares de nuestra organización.
- 12. Mi delegación reconoce los programas de las Naciones Unidas y las actividades que tienen por objeto fortalecer el estado de derecho, y reitera la necesidad de que esta asistencia tenga un alcance general, a fin de incluir los desafíos en relación al crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Resalta también la importancia de seguir implementando la práctica y

buenas experiencias del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional, a fin de promover la ciencia jurídica del derecho internacional, mereciendo mención especial la importancia de actividades académicas regionales y su impacto en el derecho interno de los Estados, a través de Seminarios, Simposios o Talleres presenciales, semi-presenciales o en línea.

13. Finalmente, reiteramos que Venezuela considera que la promoción del estado de derecho en el plano internacional está vinculada indefectiblemente al estricto apego a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La observancia plena de estos postulados resulta esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo económico y social sostenible.

Muchas gracias